



**Grupo de Patrimonio Cultural Inmaterial – Dirección de
Patrimonio
Programa de Patrimonio Cultural Inmaterial en Contextos
Urbanos**

PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

*Transformando las ciudades colombianas desde la cultura viva, la identidad
y los saberes colectivos*



**La cultura
es de todos**

Mincultura

Alternativas de gestión

Caja de herramientas

Alternativas de gestión para Acceder a Oportunidades de Fomento del Sector cultural

Presentación

El fomento es la acción del Estado que busca promover mediante recursos e incentivos económicos, fiscales y técnicos que los particulares en este caso los actores colectivos del patrimonio cultural inmaterial, realicen actividades y proyectos considerados de interés público.

El fomento define claramente el rol del Estado frente a la cultura ya que a éste le corresponde apoyar y brindar condiciones para que las personas y colectivos desplieguen sus prácticas artísticas, culturales y patrimoniales libremente y de ninguna manera definir que es o no es arte o que prácticas son o no son patrimoniales.

La guía en general y esta alternativa en particular parten tanto del derecho que tiene toda persona a expresar, recrear, mantener y disfrutar de las prácticas del patrimonio cultural inmaterial cómo del deber del Estado de garantizarlo mediante el proceso de fomento.

Ahora el contexto urbano ha llevado a repensar no solo las herramientas utilizadas por el Estado sino las prácticas y demandas de los colectivos, grupos y personas.

Lo que se presenta a continuación es “un boceto”, “un esbozo” que se terminará de definir a partir de los proyectos e iniciativas que las mismas comunidades, colectivos y grupos formulen y presenten. Por su parte el Ministerio de Cultura y los entes territoriales deberán adaptar la oferta de convocatorias, planes, programas y proyectos a estas expectativas.

Objetivo

Esta alternativa tiene como propósito dar a conocer las líneas y mecanismos de fomento público a la cultura y el patrimonio en el nivel nacional, departamental y territorial con el fin que éstos sean aprovechados por las personas, colectivos y grupos habitantes del contexto urbano para fortalecer las prácticas y procesos valorados colectivamente como patrimonio cultural inmaterial.

Sustento constitucional y legal del fomento

El fomento es la competencia central del Estado frente a la cultura y está consagrada en la Constitución Política de Colombia que en su Artículo 71 señala que “la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán **el fomento** a las ciencias, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Por su parte el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia define que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Este artículo constitucional está reglamentado por el decreto 092 de 2017.

La ley 397 de 1995 o general de cultura en su artículo 17 consagró que “el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

Así mismo, en el Artículo 18 (De los estímulos) señala que “el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales”.

Propuestas de Líneas para Diseñar Proyectos e Iniciativas de PCI en Contextos Urbanos

A continuación se sugieren algunos temas o líneas de trabajo para orientar la elaboración de iniciativas y proyectos para la gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial en Contextos Urbanos

Línea de Organización

Orientada a fomentar el fortalecimiento de los lazos de asociatividad y organización y la acción comunitaria en barrios y sectores de la ciudad. Los proyectos se orientarán a mejorar las capacidades de las comunidades para trabajar en equipo, solucionar los conflictos, tener procesos internos mas eficientes de toma decisión, administrativos, financieros que hagan sostenible el colectivo.

Línea de Participación

Mejorar la participación e incidencia de las personas y colectivos requiere un apoyo público. Los proyectos buscaran mejorar y fortalecer las capacidades de las comunidades y la ciudadanía para construir agendas colectivas alrededor del patrimonio cultural inmaterial, lograr la interlocución, concertación y control social en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos.

Línea de Capacidades de Planeación

En el contexto urbano las decisiones sobre el ordenamiento territorial son fundamentales para las prácticas del patrimonio cultural inmaterial. Los proyectos estarán orientados a construir capacidades para mejorar la comprensión y la incidencia en los procesos de planificación del territorio, que podrán incluir, procesos de capacitación, levantamiento de información entre otros.

Línea de Información

La hiperregulación y lógica sectorial de los espacios urbanos, requiere que las organizaciones u colectivos fortalezcan sus capacidades para recopilar y producir información no sólo las prácticas del patrimonio cultural inmaterial sino sobre aquellas dimensiones del derecho a la ciudad que resultan estratégicas para su gestión y salvaguardia.

Línea de Transmisión, Formación y Comunicación

En el contexto urbano los procesos de transmisión de las prácticas del patrimonio cultural inmaterial son mas complejos y no sólo ocurren entre generaciones. Los proyectos estarán orientados no sólo a mantener o mejorar los mecanismos y procesos de transmisión cultural propios de las comunidades y colectivos, sino a poner en marcha otras estrategias de comunicación y articulación a la educación formal e informal.

Programas Existentes

Líneas Nacionales de Fomento: los Programas Nacional de Estímulos y Concertación – Ministerio de Cultura y Entidades Adscritas-

Las principales líneas de fomento en el nivel nacional son los programas de estímulos y concertación:

Estímulos	Concertación
Consiste en la oferta de becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas . Este Programa está dirigido principalmente a <u>personas naturales</u> y el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.	Se sustenta en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia que El Gobierno, en <u>los niveles nacional, departamental, distrital y municipal</u> podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Este artículo constitucional está reglamentado por el decreto 092 de 2017.

Pasos para participar en los programas		
	Estímulos	Concertación
Convocatoria	Entre noviembre y diciembre se abre y cierra la convocatoria.	Entre julio y septiembre se abre y cierra la convocatoria
Dirigido a:	<p>Personas naturales (a título individual). Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.</p> <p>Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.</p> <p>Personas jurídicas colombianas. De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, comunidades indígenas, entre otras.</p>	Exclusivamente a organizaciones sean estas públicas, Cabildos, resguardos y asociaciones indígenas, Consejos comunitarios de comunidades negras y entidades sin ánimo de lucro – ESAL-, Cámaras de Comercio y Cajas de Compensación.

	Estímulos	Concertación
Líneas de acción / temáticas	<p>La formación. Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.</p> <p>La Investigación. Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.</p> <p>La Creación. Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y <u>recrear</u> la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.</p> <p>La Circulación. Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.</p>	<p>1. Lectura y escritura “Leer es mi cuento” Línea 1.1: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas coordinadas por la Biblioteca Nacional de Colombia Línea 1.2: Proyectos presentados por bibliotecas públicas que NO forman parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas</p> <p>2. Actividades artísticas y culturales de duración limitada: proyectos que tienen como objetivo llevar a cabo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada.</p> <p>3. Fortalecimiento de procesos artísticos y culturales: proyectos de creación, difusión e investigación; estudios que soporten y respalden la formulación e implementación de políticas culturales; la programación artística y la conservación del patrimonio inmaterial, que se desarrollan de manera continuada, con una duración de <i>seis (6) a nueve (9) meses</i>.</p> <p>4. Programas de formación artística y cultural: Comprende proyectos encaminados a la formación en los diversos campos de la cultura, las artes y el patrimonio cultural, a través de programas de educación informal</p> <p>5. Emprendimiento cultural: Comprende proyectos productivos y/o comunitarios o de las industrias culturales y creativas, dirigidos a la circulación, acceso y comercialización de bienes y servicios</p> <p>6. Circulación artística a escala nacional: Comprende proyectos que fomenten, promocionen y difundan las expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural, la circulación y la participación de los artistas nacionales en el territorio colombiano</p> <p>7. Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos: (indígenas, afros, Rom, Raizales) proyectos que incluyan creación, memoria, formación, procesos de recuperación, transmisión de saberes y prácticas culturales, investigación propia,</p>

		<p>producción y circulación artística y cultural, y que se ejecuten en los territorios de estas comunidades</p> <p>8. Igualdad de oportunidades culturales para las personas con discapacidad: Comprende proyectos encaminados a fomentar el reconocimiento, la inclusión social y la participación de las personas con discapacidad a través de proyectos artísticos y culturales.</p>
--	--	--

<p>Formulación propuesta/ Proyecto</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Debe partir de un aspecto de la práctica asociada al PCI que se considere importante fortalecer, potenciar o por el contrario, transformar una situación problemática que esté limitando o incluso amenazando dicha práctica. II. Considere varias alternativas o maneras de mejorar la situación actual. No se casé de antemano con una solución así esta parezca indiscutible. Seleccione la que considere más estratégica (gestionarla es fundamental); posible (en el tiempo y con los recursos disponibles); eficiente (inversión vs resultados esperados) III. Defina el objetivo (qué) que busca el proyecto IV. Defina ahora a través de qué actividades va lograr ese objetivo (como). Es recomendable que no sean más de cuatro (4) V. Ahora escriba la justificación (para qué) VI. Defina el presupuesto con base en las actividades que planea realizar (mucha atención a las condiciones de concertación respecto a rubros que no se pueden financiar con recursos de Mincultura) VII. Defina un cronograma
---	--

	Estímulos	Concertación
Presentación	Consigne la información en el formato definido en la convocatoria y siga las instrucciones que establece la misma para presentar la propuesta.	
Inscripción en línea	http://convocatorias.mincultura.gov.co/Inscripciones/Ingreso/Login.aspx?AREID=5&SECID=75&SERID=87&SUBID=0&OPC_ID=460&Redirect=%2fConvocatorias_PUBLICO%2fEstimulos%2fInscripcionesListado.aspx%3fAREID%3d5%26SECID%3d75%26SERID%3d87%26SUBID%3d0%26OPC_ID%3d460	http://www.mincultura.gov.co/planes-y-programas/programas/programa-nacional-de-concertacion-cultural/Paginas/quienes-somos.aspx

Alternativas de gestión para la Autogestión

Presentación

La alternativa de autogestión es la que más ofrece autonomía y posibilidades de acción a la comunidad. En la autogestión las acciones dependerán principalmente de los intereses, capacidades y recursos de los interesados en gestionar la práctica del patrimonio.

La autogestión no tiene límites precisos así que esta alternativa se entenderá como un documento vivo que será complementado constantemente a partir de las propias estrategias de gestión de las comunidades.

Las acciones de autogestión se dividen en cinco grupos principales: a) Organización y Alistamiento, b) Consecución de Fondos, c) Comunicación, d) Activismo, e) Emprendimiento.

a. Acciones de Organización y Alistamiento

1. Delimitación del grupo de personas interesadas en la gestión de la manifestación de patrimonio cultural inmaterial en el contexto urbano: En este caso se recomienda construir un directorio con las personas involucradas, con datos de contacto.
2. Ampliación del grupo: La idea es construir un grupo gestor sólido con capacidad de acción, por lo que se recomienda atraer la cantidad y calidad de personas necesarias para consolidar un grupo fuerte. La Unión hace la fuerza
3. Censo de talentos y capacidades: Complementando el directorio anterior se recomienda establecer los talentos y capacidades de los miembros del grupo para identificar sus fortalezas y debilidades. El grupo puede complementarse con los talentos requeridos que seguramente estarán en cabeza de otras personas que aunque no formen parte del grupo gestor son miembros de la comunidad cercana.
4. Definición de una agenda de trabajo: Es fundamental establecer unidad de propósito y priorizar acciones ojalá con un cronograma.
5. Definición de roles y de mecanismos de deliberación y gobernanza: Una vez consolidado un grupo es importante dividirse tareas y asignarse roles dentro del colectivo. De igual manera es importante establecer las reglas del juego con las que operará el grupo y la forma en la que se va a gobernar. Adoptar principios democráticos y de transparencia en la gestión harán al grupo más legítimo y estable.
6. Formalización: El grupo debe decidir hasta donde quiere formalizarse. La constitución de una persona jurídica que represente al grupo (una Entidad sin ánimo de lucro, una sociedad, etc) puede ser una opción pero no es la única opción. Es importante que el grupo se sienta a discutir las ventajas y desventajas de constituir una persona jurídica.

b. Acciones para la consecución de Fondos (Fundraising)

1. Crear una causa y una historia poderosa capaz de atraer la atención, el compromiso y la generosidad de otros. Ayuda la generación de videos, fotografías e historias relacionadas con la causa a financiar.

2. Mecanismos tradicionales de recolección de fondos: Frecuentemente las comunidades adelantan mecanismos para la consecución de recursos tales como rifas, bingos, colectas, fiestas, ventas de productos. Para tal efecto es importante delimitar muy bien la “causa” que se busca financiar y las razones por las que las demás personas deberían contribuir . En este aspecto la creatividad hace la diferencia.
Vale la pena intentar esos y otros mecanismos como fuente de financiación pero es necesario recordar la importancia del manejo transparente de los recursos. Debe buscarse la asesoría de un contador y de las cámaras de comercio locales que ofrecen este servicio.
3. Utilización de plataformas de fundraising: El fundraising, o consecución de fondos es una estrategia a través de la cual se presenta una causa valiosa para que un grupo grande de donantes aporta recursos. Generalmente se trata de pequeñas donaciones pero de un grupo amplio de personas. Este mecanismo se está hasta ahora empezando a regular en Colombia pero existen en el mercado un número grande de estas plataformas que pueden encontrarse por internet , entre las que se destacan: Generosity (Indiegogo), GoFundME, CrowdRise, MightyCause , entre otras. Se recomienda entrar en el motor de búsqueda y buscar las palabras “online fundraising” y en los resultados se encontrará información valiosa y el link a varias de las principales plataformas. Las comunidades pueden construir sus propias plataformas de captación de donación atadas a un mecanismo de pago.
4. Alianzas estratégicas: Por un lado conviene realizar alianzas con organizaciones sin ánimo de lucro con cierto poder de convocatoria e influencia que ya adelanten en Colombia campañas de fundraising para obtener respaldo y transferencia de conocimiento.
Por otro lado es importante aliarse con empresas del sector privado para adelantar estrategias conjuntas. Esas empresas utilizan en ciertas ocasiones la defensa de causas como estrategias de posicionamiento, responsabilidad social o mercadeo.
5. El patrocinio: Existen empresas que pueden estar interesadas en patrocinar acciones vinculadas con la manifestación patrimonial dada la afluencia de público o el valor de responsabilidad asociado a dicha manifestación. Acá de nuevo la historia y el concepto son de vital importancia
6. Realizar campañas puntuales de consecución de recursos en los medios de comunicación disponibles (Principalmente redes sociales)
7. Estímulos privados, de fundaciones o de organizaciones Internacionales: Otra estrategia de financiación es la consecución de becas, apoyos, estímulos u otros mecanismos provenientes de organizaciones privadas , fundaciones u organismos internacionales. Para estos casos generalmente debe presentarse un proyecto debidamente formulado, con objetivos claros y puntuales, detallando claramente el impacto y teniendo muy claro el presupuesto de ejecución. Es importante monitorear esta clase de oportunidades en internet, consultando constantemente la página de la Unesco, fundación Ford, el BID, Usaid, las fundaciones empresariales del Colombia, entre muchos otros. Es importante dedicar tiempo a buscar estas convocatorias por internet, utilizando palabras tales como: becas, grants, apoyo a fundaciones culturales, Foundations, fundaciones empresariales, etc. Cada fundación o entidad se dedica a temas diferentes, por lo que es importante construir un listado de esas

fundaciones o entidades que se acomodan mas a las necesidades de gestión de la manifestación patrimonial.

c. Acciones para la Comunicación

1. Delimitar muy bien la causa y construir una historia poderosa detrás de ella. La idea es que las personas se solidaricen con esa causa y entiendan su importancia. Es impórtate contar con testimonios de gente real, con historias cotidianas frente la cual la gente pueda sentir empatía o conexión emocional.
2. Ponerle un título a la causa y si es posible un slogan que la identifique.
3. Plasmar esa causa y esas historias en distintos formatos, entre los cuales se recomienda el video corto (de entre 30 segundos y dos minutos) , la fotografía con texto explicativo corto.
4. Definir públicos objetivos y los mensajes que se les quiere transmitir a esos públicos.
5. Abrir cuentas en redes sociales, donde se comunique constantemente las actividades relacionadas con la causa. El nombre escogido en las redes debe ser coherente con la causa y fácil de identificar por el público en general y por los posibles donantes. Importante gastarle tiempo a definir ese nombre y la estrategia de comunicación en redes. Aunque la mayoría de redes sociales ofrecen servicios gratuitos, también ofrecen alguno servicios que pueden pagarse y que amplían la capacidad de influencia de los mensaje y las publicaciones que se hacen en esas redes sociales.
6. Hashtags: En redes sociales existe una estrategia que es importante dominar y es la creación de hashtags representados con el signo #. Ejemplo #Carnaval #TradiciónOral. Ese signo ayuda a darle identidad a una causa y permite que las personas se unan a dicha causa o sigan el contenido relacionado con la misma
7. Constancia: Si se abren las cuentas de redes sociales deben mantenerse actualizadas y debe entenderse que la gente las usará como medio para comunicarse con los gestores de la causa, por lo que es importante monitorear esa interacción y responder cuando se requiera.

d. Acciones de Incidencia

1. Definición de puntos: Teniendo en cuenta su causa establezca los puntos frente a los cuales usted necesita que el gobierno u otros actores sociales se alineen o lo apoyen.
2. Haga un inventario de los aliados que ya tiene y a quienes busca alinear con su causa.
3. Defina el momento correcto para movilizarse por la causa. Los fines de semana las personas consultan menos sus redes sociales y en las tardes y las noches las audiencias están más activas.
4. Busque en las redes sociales posibles influenciadores que repliquen sus causas en redes sociales. Usted puede aprovechar el poder de convocatoria de esas personas.

5. Si usted quiere específicamente apoyo de la comunidad en general para una causa relacionada con su manifestación patrimonial puede usar plataformas como change.org (Cambio.org) o Avaaz.org. En esas plataformas encontrará comunidades de activistas profesionales o ciudadanos del común dispuestos a sumarse a su causa.
6. Las redes sociales son también una arena perfecta para el activismo. Para sumar a otros a su causa o hacer oír su voz esos espacios digitales le ofrecen la posibilidad de iniciar una campaña ciudadana en defensa de su manifestación patrimonial o invitando a otros a apoyarla. Facebook por ejemplo le permite crear una imagen que otros podrán compartir en su imagen de perfil y esto ha sido muy efectivo en campañas sobre concientización en la prevención de enfermedades.

e. Acciones de Emprendimiento

1. Discuta en su comunidad que opciones de emprendimiento existen alrededor de su manifestación patrimonial.
2. Arme un equipo y asigne competencias.
3. Adelante un taller con el equipo y miembros de la comunidad para establecer las amenazas y oportunidades del emprendimiento.
4. Existen metodologías para el diseño de negocios. Muy importante definir muy bien el producto o servicio ofrecido y la promesa de valor que el emprendimiento le hace a sus clientes. Consultando en motores de búsqueda como google o Yahoo ingrese las palabras “modelo de negocio” y encontrará información de distintas fuentes para la estructuración de un emprendimiento

**Alternativa de articulación del PCIU
en la revisión y ajuste de los Planes
de Ordenamiento Territorial – POT**

Presentación de la alternativa

En la Constitución y en sus desarrollos normativos se establecen las competencias y funciones de los distintos niveles de la administración en relación con la protección y salvaguardia del patrimonio cultural y con el ordenamiento territorial.

Así los municipios tienen no solo la facultad, sino la posibilidad de establecer desde acciones urbanísticas, los mecanismos que le permitan preservar el patrimonio cultural (material e inmaterial) en los instrumentos de planificación, como lo son los Planes de Desarrollo y los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).

Por otra parte también la CN, le otorga a la ciudadanía el derecho y el deber de participar deliberadamente en las decisiones públicas y la responsabilidad de construir de la mano de las instituciones, el desarrollo del país, lo cual se evidencia en los procesos democráticos, autónomos, incluyentes, equitativos y de promoción del desarrollo social, económico y cultural en todos los municipios del país.

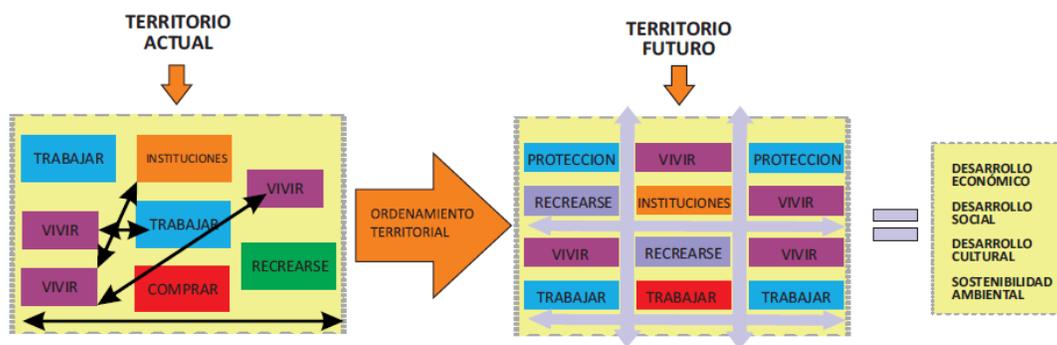
La alternativa que se presenta a continuación tiene como propósito presentar mecanismos eficientes y de fácil comprensión para gestión y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en entornos especialmente urbanos, a partir de la articulación a la planificación del territorio

Definiciones

Planeación: Una definición de planeación simple es la "*toma anticipada de decisiones*", Así, toda decisión de planeación se basa en el conocimiento previo de la realidad para el logro de un objetivo deseado y satisfactorio, y prever sus consecuencias futuras. Planear significa elegir, definir opciones frente al futuro, pero también significa, proveer los medios necesarios para alcanzarlo.

Territorio: Es el espacio que reúne un grupo social y el medio ambiente que éste habita; el concepto de Territorio en función del Ordenamiento incluye el estudio de las relaciones entre esa sociedad y el medio físico artificial y natural en el que se desenvuelve. El territorio de un municipio contiene la cabecera municipal, los centros poblados, los corregimientos, las veredas, las montañas, la tierra, los árboles, los cultivos, los cuerpos de agua, los animales y las personas; es decir, todo lo que esté dentro de sus límites político-administrativos, así mismo las relaciones con sus municipios vecinos

Ordenamiento: El ordenamiento es un proceso mediante el cual se organizan y orientan las características actuales y condiciones futuras del territorio que habitamos, de una manera integral; esto es, un lugar para cada cosa y cada cosa en su lugar, bajo una idea de conjunto



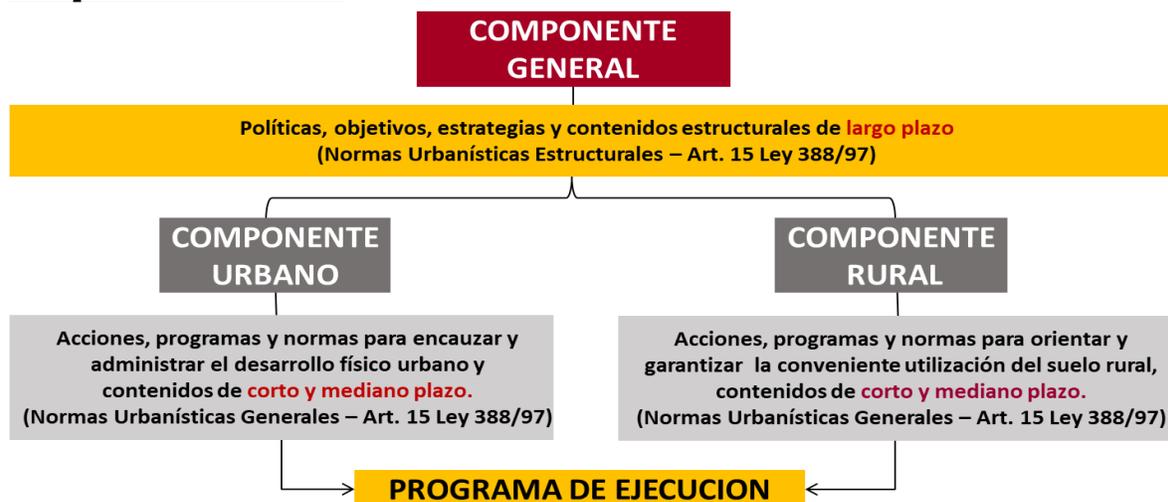
Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Plan de Ordenamiento: Es el instrumento básico para desarrollar el ordenamiento territorial municipal, y contiene el conjunto de políticas, directrices, objetivos, estrategias, metas, programas, proyectos y normas, adoptadas para administrar y orientar el desarrollo físico, económico y social de cada municipio; no es nada distinto, a la herramienta que regula la ocupación, utilización y transformación del espacio a largo plazo, acorde con las dinámicas de desarrollo socio-económico y con especial énfasis en la armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales de las comunidades

Tipos de POT:



Componentes de un POT



Vigencias y períodos de un POT

	COMPONENTE GENERAL	COMPONENTE URBANO	COMPONENTE RURAL
Corto plazo		Período UNO	Período UNO
Mediano plazo		Período DOS	Período DOS
Largo plazo	Período TRES	Período TRES	Período TRES

Sustento Constitucional y Legal

Los Planes de ordenamiento territorial, tienen su sustento constitucional en el artículo 311 de la Constitución Política, donde se les asigna a dichas entidades territoriales la competencia de ordenar el desarrollo de su territorio. Además, la Ley 388 de 1997, se constituye en la disposición especial que regula de forma específica los POT en Colombia, complementada posteriormente por diversas leyes y decretos, entre ellas la Ley 1454 de 2011 (LOOT).

También, el artículo 6° de la Ley 134 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 1551 de 2012, en donde se establecen las funciones de los municipios. En este artículo se establece que corresponde al municipio las siguientes atribuciones:

1. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRÁ para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural.
2. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos.

El numeral 7 del artículo 313 de la Constitución Política, señala que corresponde a los concejos municipales reglamentar los usos del suelo, competencia que se ejerce a través de la adopción, revisión y ajuste de los planes de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 388 de 1997.

Uno de los objetivos¹ de la Ley 388 de 1997, es el de establecer los mecanismos que permitan al municipio, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Así mismo, establece (entre otras) como normas de superior jerarquía², las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.

De este modo resulta claramente evidente que, desde el Ordenamiento territorial, los municipios tienen no solo la facultad, sino la posibilidad de establecer desde acciones urbanísticas, los mecanismos que le permitan preservar el patrimonio cultural (material e inmaterial) identificado en su jurisdicción.

¹ Artículo 1 de la Ley 388 de 1997

² Artículo 10 de la Ley 388 de 1997

Pasos para articular el PCI y los Planes de Ordenamiento territorial

Ahora bien, conviene precisar las oportunidades de intervención para revisar y/o ajustar los planes de ordenamiento Territorial:

Con base en lo dispuesto en el marco legal y normativo contenido en la Ley 388 de 1997 (modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por el decreto 1077 de 2015) y en la Ley 1537 de 2012; se definen como tipos de revisión de un POT los siguientes 4 casos:

Oportunidad	Descripción	Acción
<p>Tipo de revisión UNO Revisiones por vencimiento del término de vigencia</p>	<p>Permite la revisión de los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los planes</p> 	<p>Participar en la revisión al inicio del periodo constitucional del alcalde, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia que se pretende revisar.</p> <p>Los temas de protección patrimonial están incluidos en el componente estructural, por lo tanto, son susceptibles de ser revisados solo en el vencimiento del largo plazo.</p>

Oportunidad	Descripción	Acción
<p>Tipo de revisión DOS Revisiones por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito</p>	<p>Puede adelantarse por (i) La declaratoria de desastre o calamidad pública o (ii) de acuerdo con los resultados de estudios detallados de riesgos que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable.</p>	<p>La revisión de cualquiera de sus contenidos se podrá iniciar en cualquier momento y podría aprovecharse para modificar temas de protección patrimonial si se requiere.</p>

Oportunidad	Descripción	Acción
<p><u>Tipo de revisión TRES</u> Revisiones por modificación excepcional de normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT</p>	<p>Tienen por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del POT.</p>	<p>Podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.</p> <p>Una modificación excepcional sería posible, por ejemplo, en el caso específico en que una gran obra de infraestructura nacional pueda impactar y amenazar el patrimonio cultural, ambiental, natural y de defensa del paisaje.</p>

Oportunidad	Descripción	Acción
<p><u>Tipo de revisión CUATRO</u> Ajuste del POT para incorporar suelo para VIS y VIP:</p>	<p>(Ley 1537 de 2012. artículo 47. Transitorio, modificado por el artículo 91 de la Ley 1753 de 2015).</p>	<p>Se puede adelantar por una sola vez en el periodo de la actual administración 2016-2019. Busca la incorporación de suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la norma que le da origen.</p>

Así entonces, y para efectos de establecer desde acciones urbanísticas, los mecanismos que permiten la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural (material e inmaterial) en un municipio o distrito, son las revisiones 1 y 3, anteriormente detalladas, las que se ajustan a la posibilidad de incorporar lineamientos que permitan la visibilización, armonización y defensa de los atributos que le dan valor a las manifestaciones identificadas en la jurisdicción de la entidad territorial.

Participación en Instancias

La base para recorrer con éxito esta alternativa es la fortaleza de las organizaciones, y comunidades y la claridad sobre las estrategias para gestionar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de la práctica identificadas en las primeras etapas de la metodología. Para aprovechar las oportunidades descritas anteriormente frente a la revisión o ajuste del POT se requiere definir de manera detallada los procesos que se dan en torno a la práctica misma.

Los procesos definidos, identifican los ámbitos de actuación (urbanos o rurales) que requieren protegerse para mantener viva la práctica; estos, al ser elementos de superior jerarquía por su componente patrimonial, requieren de decisiones que permitan visibilizarlos y valorarlos; por lo tanto, estas decisiones, deben quedar incluidas en los componentes General, Urbano y Rural³ del Plan de Ordenamiento Territorial.

Así las cosas, se debe lograr un proceso de participación, partiendo de la visión integral del territorio (mapeo sociocultural), en la que se establezca una clara priorización de los elementos que para la ciudadanía le son primordiales, en nuestro caso, la gestión y valoración del Patrimonio Cultural Inmaterial y un desarrollo de habilidades que permita dejar capacidad instalada en el territorio para conseguir que pueda ser sustentable ambientalmente, productivo económicamente y equitativo socialmente.

Para lograrlo, se debe entender la planeación como un proceso de mediación de las relaciones de poder, que implica repensar la participación de los grupos de interés y sus visiones sobre el futuro de ciudad deseada. Teniendo en cuenta este marco conceptual y la idea de que la gobernanza se centra en la manera como se orientan las relaciones de poder en la producción, divulgación y aplicación de lo colectivamente construido, la metodología para la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial, que permita la incorporación de mecanismos eficientes de preservación y difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial, debe articularse y estructurarse en tres principios:

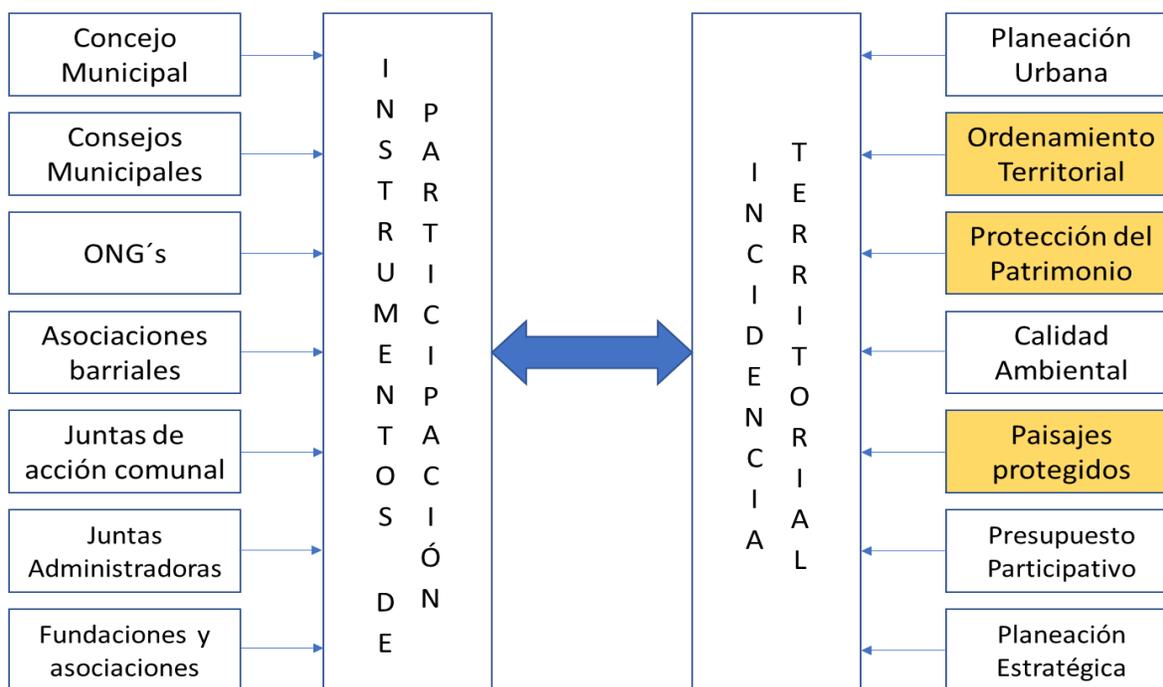
- **Participación:** En la formulación del plan se garantizará espacios de discusión y mecanismos para la participación efectiva y democrática de todos los miembros de la comunidad. Esto se garantizará a través del acceso libre a la información y documentación.
- **Integralidad:** La revisión y ajuste debe centrarse en La construcción colectiva de una idea de futuro que articule: (i) las ideas centrales que conviene repotenciar del anterior POT, (ii) la integración de los principios fundamentales del ordenamiento y (iii) escenarios deseados de desarrollo.
- **Sostenibilidad:** El Plan que resulte del proceso colectivo debe ser aceptado por los grupos de interés, debe ser económicamente viable y procurar por la protección del patrimonio cultural y natural.

³ Artículo 11 de la ley 388 de 1997

Instancias

La voz de las prácticas del patrimonio cultural inmaterial se debe hacer oír en las instancias de participación definidas por la constitución y la ley, es decir construir capacidad de incidencia.

Ilustración 1 Instrumentos de participación y efectos territoriales



Fuente: Construcción propia U rosario.

El Consejo Territorial de Planeación: Son cuerpos colegiados de carácter consultivo, que actúan como instancias de discusión en los procesos de planeación; están conformados por particulares provenientes de diversos sectores y por representantes de las entidades territoriales. Los Consejos Municipales y Distritales de Cultura, tienen la representación de sus respectivas jurisdicciones, ante los Consejos de Planeación que les corresponden. (Art 60, Ley 397 de 1997).

Sistema Nacional de Cultura – SNCu, es el “[...] conjunto de instancias, espacios de participación y procesos de desarrollo institucional, planificación, financiación e información, articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales”⁴. Está conformado por Instancias, espacios y procesos de participación, así:

- a) **Instancias Culturales:** Son las encargadas de liderar integralmente, todos aquellos procesos que contribuyen al desarrollo cultural de las comunidades y a mejorar la

⁴ Artículo 57 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura.

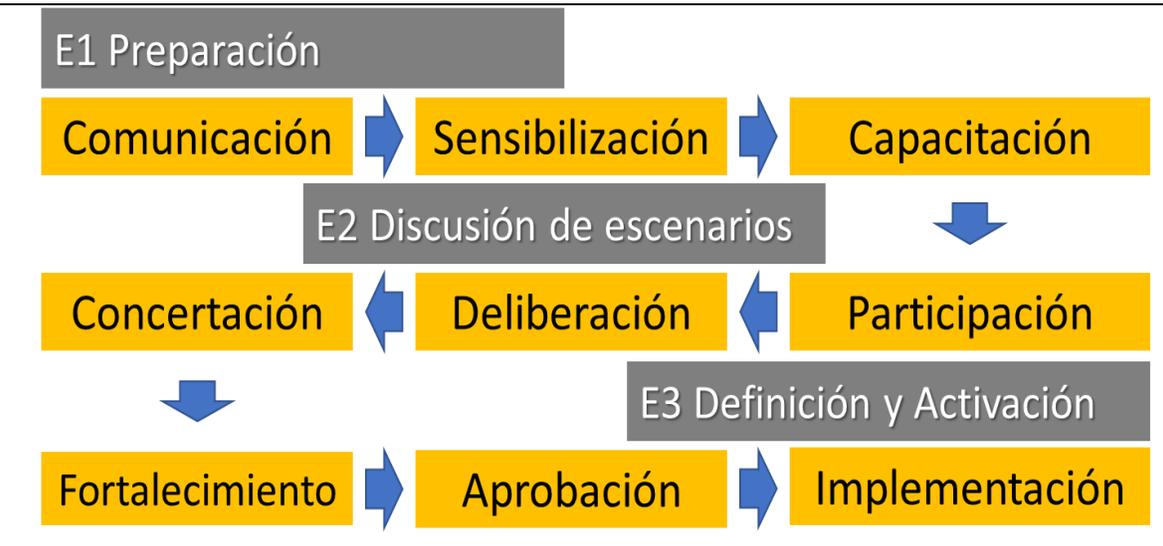
- calidad de vida de los habitantes, mediante la formulación de políticas culturales y su ejecución a través de planes, programas y proyectos.
- b) Espacios de participación: algunos espacios de participación: Consejo Municipal de Cultura. Consejo Territorial de Planeación. Plan Municipal de Cultura. Plan de Desarrollo Municipal. y Plan de Ordenamiento Territorial.
 - c) Procesos de participación: Para diseñar políticas públicas culturales incluyentes y transformadoras. Generar cultura ciudadana. Contribuir a una planeación y gestión de lo cultural, que articule los Planes de Cultura existentes. Comprender y explicar fenómenos sociales y Fortalecer la relación entre lo cultural y otros aspectos, dimensiones o procesos del proyecto o modelo de municipio.

Consejos Municipales de Cultura: Son espacios para la concertación entre el Estado y la sociedad civil encargados de (i) Apoyar y asesorar a las autoridades territoriales y a las instituciones culturales en el diseño de políticas y programas y en la formulación y ajustes a los planes de desarrollo cultural. (ii) Liderar procesos de descentralización de la actividad cultural. (iii) Identificar y sugerir políticas para la protección del patrimonio cultural y para estimular, fomentar y fortalecer el SNCu. (iv) Establecer criterios de priorización para la asignación de recursos del sector cultural. (v) Realizar seguimiento y evaluación a la inversión en cultura a nivel municipal, departamental y nacional. (vi) Elegir los representantes para los distintos espacios del SNCu. (vii) Realizar seguimiento y evaluación a los respectivos planes de desarrollo cultural y a los diferentes planes municipales.

La Alternativa

La metodología de participación deberá aplicar para el proceso de mediación (i) la técnica de planeación por escenarios y (ii) estrategias (reuniones, talleres, mesas, foros, etc.) que permitan el tránsito por 3 etapas de avance: (i) Etapa de preparación, (ii) Etapa de discusión de escenarios y (iii) Etapa de definición y activación; estas tres etapas contienen 9 determinantes que hemos definido como esenciales en el proceso de revisión de este POT: Comunicación, Sensibilización, Capacitación, Participación, Deliberación, Concertación, Fortalecimiento institucional, Aprobación, e Implementación; siendo las 7 primeras desarrolladas en el marco de la consultoría y las 2 últimas responsabilidad directa de la entidad territorial. (Ilustración 1)

Ilustración 2 Etapas y determinantes del proceso de participación para la construcción colectiva de un POT



Fuente: Construcción propia

La alternativa de POT – Patrimonio para planeadores: un enlace para la sostenibilidad de la PCIU

Determina la manera en que el planificador debe abrir y mantener los espacios de participación que permiten visibilizar los lugares, los procesos y los actores de la manifestación, en las tres etapas mencionadas. Es la propuesta para dialogar xxx

RUTA PARA EL PLANIFICADOR

Paso a paso

01

ETAPA DE PREPARACIÓN

- Defina con la administración municipal una metodología para la construcción colectiva del Plan de ordenamiento Territorial; tenga en cuenta los preceptos normativos vigentes sobre participación y concertación.
- Comunique por medios radiales, visuales, escritos, redes sociales, etc. que se está iniciando la etapa de revisión del POT.
- Prepare jornadas de sensibilización y capacitación en temas de ordenamiento territorial dirigida especialmente a "actores validadores" (concejales, consejeros, líderes comunitarios, funcionarios públicos, etc.); debe partir de la premisa que es mas fácil discutir con quienes saben de que hablan.
- Defina mecanismos de convocatoria de actores claves y representantes sociales
- Solicite información de prácticas culturales depositadas por Consejo de Cultura

02

ETAPA DE FORMULACIÓN

Paso a paso

- Inicie con el equipo de expertos de la consultoría/grupo de especialistas de la revisión del POT, la captura, acopio y sistematización de información de relevancia social
- Determine un mapa de actores sociales de la jurisdicción de la entidad territorial, sin olvidar (i) Actores Institucionales y Autoridades Ambientales; (ii) Actores sociales y culturales. (iii) Instituciones Educativas y de Investigación; (iv) Actores no Gubernamentales y Privados (v) Actores de Agremiaciones (vi)
- Active una fase de preparación en la que defina (i) Una etapa de discusión de escenarios; y (ii) Una etapa de definición y activación
- Posteriormente defina los escenarios de participación social
- Active las estrategias de participación social identificadas en la metodología del paso 1 de la fase de alistamiento.
- Construya con la administración municipal y representantes de los actores identificados en el paso dos, un cronograma que contenga actividades participativas y escenarios de participación

03

ETAPA DE APROBACIÓN

Paso a paso

- Despliegue una etapa de socialización, concertación y validación de lo acordado en las actividades participativas
- Implemente la sistematización y análisis de información levantada en las actividades participativas
- Entregue un informe del proceso de participación social en la actualización del POT, que contenga las evidencias filmicas, fotográficas, de asistencia, de metodologías y de productos elaborados de manera conjunta.
- Para generar confianza en futuros procesos, haga una amplia difusión del proceso participativo realizado Vs. Los resultados obtenidos.

Conclusiones

1. El Plan de Ordenamiento Territorial determina elementos jurídicos sólidos para establecer mecanismos eficientes de preservación y difusión del Patrimonio Cultural Inmaterial, en entornos especialmente urbanos.
2. La legalidad del POT, su revisión y ajuste, solo está garantizada en la medida en que se permitan espacios de discusión y mecanismos para la participación efectiva y democrática de todos los miembros de la comunidad.
3. La participación efectiva de la comunidad en la revisión y ajuste de los POT, de manera directa o representativa, determina en alto grado un mecanismo efectivo de protección para mantener viva la manifestación.
4. La revisión por vencimiento del término de vigencia y por modificación excepcional de normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT, son tipos de revisión que permiten ajustar los componentes general, urbano y rural, en los que el Patrimonio Cultural juegan un factor determinante.